

# Reglamento de Convivencia



Colegio Público  
Huertas Mayores

Índice

|                                                                                                                                           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. NORMAS DE CONVIVENCIA</b>                                                                                                           | <b>3</b>  |
| Asistencia a clase                                                                                                                        | 3         |
| Entradas y salidas                                                                                                                        | 4         |
| Retraso en la recogida en horario lectivo y extraescolar                                                                                  | 5         |
| Faltas de asistencia: justificación                                                                                                       | 5         |
| Acceso al edificio                                                                                                                        | 6         |
| Recreos, almuerzos y cumpleaños                                                                                                           | 6         |
| Higiene y vestimenta y salud                                                                                                              | 7         |
| Instalaciones del centro                                                                                                                  | 8         |
| Actividad docente                                                                                                                         | 9         |
| Actividades complementarias                                                                                                               | 10        |
| Actividades extraescolares                                                                                                                | 10        |
| Tratamiento de la información                                                                                                             | 10        |
| Solicitud de entrevistas                                                                                                                  | 11        |
| <b>2. ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS CONDUCTAS</b>                                                                                        | <b>11</b> |
| <b>3. MEDIDAS RESERVADAS A ADULTOS</b>                                                                                                    | <b>12</b> |
| <b>4. MEDIDAS EDUCATIVAS GENERALES</b>                                                                                                    | <b>13</b> |
| Criterios generales para la aplicación de medidas educativas                                                                              | 13        |
| Medidas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia                                                                          | 13        |
| Medidas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia                                                         | 14        |
| Medidas cautelares                                                                                                                        | 15        |
| <b>5. PÉRDIDA DEL DERECHO A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL ALUMNADO POR LA JORNADA CONTINUA</b> | <b>15</b> |
| <b>6. CONCRECIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y EJEMPLO DE MEDIDAS APLICABLES</b>                                                | <b>17</b> |
| <b>7. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA</b>                                          | <b>21</b> |
| <b>8. CONCRECIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES</b>                                                                                | <b>21</b> |
| <b>9. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA</b>    | <b>24</b> |
| <b>10. REGLAMENTO DE COMEDOR</b>                                                                                                          | <b>29</b> |
| <b>11. MEMORIA DE ACTUACIONES</b>                                                                                                         | <b>29</b> |

## 1. NORMAS DE CONVIVENCIA

|                                            |          |
|--------------------------------------------|----------|
| <b>Asistencia a clase</b>                  | <b>1</b> |
| <b>Entradas y salidas</b>                  | <b>1</b> |
| <b>Retraso en la recogida</b>              | <b>3</b> |
| <b>Faltas de asistencia: justificación</b> | <b>3</b> |
| <b>Acceso al edificio</b>                  | <b>4</b> |
| <b>Recreos y almuerzos</b>                 | <b>4</b> |
| <b>Higiene y vestimenta y salud</b>        | <b>5</b> |
| <b>Instalaciones del centro</b>            | <b>6</b> |
| <b>Actividad docente</b>                   | <b>8</b> |
| <b>Actividades complementarias</b>         | <b>8</b> |
| <b>Actividades extraescolares</b>          | <b>9</b> |
| <b>Tratamiento de la información</b>       | <b>9</b> |
| <b>Solicitud de entrevistas</b>            | <b>9</b> |

## **Asistencia a clase**

- a) El profesorado llevará un registro diario de la asistencia del alumnado en cualquiera de las dos etapas: Educación Infantil y Educación Primaria.
- b) La Educación Primaria es obligatoria, no así la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, el hecho de matricular a un niño o niña en Educación Infantil supone un compromiso de las familias con las normas del colegio y una de ellas es la asistencia diaria y continua a las clases.
- c) En el caso de que la familia se traslade definitivamente de localidad, deberá comunicarlo por escrito al centro con el fin de dar de baja al niño o niña a su cargo y trasladar el expediente académico al nuevo colegio.
- d) En el caso de que la familia se traslade de forma temporal a otra localidad o país deberá comunicarlo por escrito al centro con el fin de que el centro mantenga la plaza. De no informar, a la vuelta deberá solicitar plaza por el procedimiento ordinario o a través de la Comisión Local de Escolarización.

## **Entradas y salidas**

### **Entradas**

- a) El alumnado se organizará en filas determinadas por curso y aula. El tutor o tutora saldrá a recoger su fila correspondiente. En caso de que una fila ya hubiese accedido al centro, será un miembro del profesorado o el conserje quien acompañe al alumnado a su aula y no el padre o madre.
- b) Las puertas se cerrarán aproximadamente a los cinco minutos después de la hora de comienzo de las clases. Pasado este tiempo el alumnado entrará al colegio por la puerta principal, la cual se cerrará a los 15 minutos de tocar el timbre y se anotará su retraso. Varios retrasos conllevarán que la siguiente vez que ocurra solamente se le permitirá la entrada a la hora del recreo.
- c) Una vez que ya están las puertas cerradas no se permitirá la entrada hasta la hora del recreo.

### **Días de lluvia**

#### *Entradas*

*E. Primaria:* A partir de las 8:50 el alumnado, de uno en uno, entrará directamente por su puerta correspondiente e irá a su aula.

El profesorado estará en el aula para recibirlos y en las zonas asignadas.

*E. Infantil:* La entrada será como cualquier otro día.

#### ***Salidas***

Como cualquier otro día.

### **Salida del colegio al finalizar la jornada lectiva**

- a) El alumnado de la etapas de educación infantil y primaria es menor de edad, por lo que al finalizar las clases, los padres, madres, tutores y tutoras legales o persona que ellos designen deberán recogerlo del colegio.
- b) En el caso de que los padres, madres estén separados y exista un acuerdo sobre la custodia que afecte a quién recoge al alumno o alumna, deberá informarse a la dirección del centro mediante fotocopia del documento legal pertinente.
- c) A partir de ocho años, el alumnado podrá salir solo del colegio previa autorización de los padres, madres, tutoras o tutores legales al finalizar la jornada lectiva o al finalizar las clases de atención educativa.
- d) A partir de quinto de educación primaria el alumnado podrá encargarse de recoger a sus hermanos/hermanas menores.
- e) En ningún caso, un alumno o alumna del centro (independientemente de la edad y de que tenga autorización para salir solo) podrá salir solo o sola del centro en horario lectivo si no hay una persona adulta que venga a recogerlo.

### **Salida o entrada al colegio en otros momentos**

- a) Si el menor tiene que salir del centro para citas médicas o gestiones administrativas, se comunicará previamente a la tutora o tutor. Se priorizará la salida en los periodos de recreo, pero si hay impedimento de venir en éste por trabajo se le escribe un correo a la tutora o tutor indicando hora de salida y hora de vuelta. Una persona adulta deberá venir a recoger al menor. Si la cita médica es de un especialista, se podrá salir en el momento que se precise, con previo aviso.
- b) Para entrar al colegio fuera del horario normal, se comunicará previamente al centro. La entrada se hará en los periodos de recreo.

### **Retraso en la recogida en horario lectivo y extraescolar**

- a) Cualquier tipo de retraso en la recogida de una alumna o alumno deberá comunicarse al centro cuanto antes.
- b) Si no se recoge a su hora y el centro no puede comunicar con la familia, el centro se pondrá en contacto con la Policía Local para dar con el paradero de los padres, madres o tutoras/es legales.
- c) De los retrasos superiores a 10 minutos se dejará constancia mediante escrito firmado por la persona que recoja al alumno o alumna.
- d) A partir de la tercera vez que se produzca un retraso se informará al Servicio de Inspección Técnica del Departamento de Educación y a lo Servicios Sociales de Base del ayuntamiento de Tudela.

### **Faltas de asistencia: justificación**

Para justificar cualquier ausencia, deberá comunicarse al colegio a primera hora de la mañana (antes de que comiencen las clases).

### ***Enfermedad del alumno o alumna***

Si la ausencia es por enfermedad deberán indicar los días aproximados que está previsto que se ausente del colegio. Pasado ese tiempo deberá volverse a llamar al centro para justificar las siguientes faltas de asistencia por la misma enfermedad. No hacerlo supondrá considerar las ausencias como no justificadas a partir de la fecha que se dio al centro para su regreso. El colegio podrá solicitar un justificante en el caso de que considere excesivo los días de ausencia para el tipo de enfermedad.

### ***Enfermedad, accidente, fallecimiento de un familiar***

La ausencia por enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar directo puede suponer, por motivos organizativos, que un alumno o alumna deba ausentarse del colegio. Se considerará falta justificada siempre que se informe y la ausencia no sea superior a 2 días.

### ***Trámites administrativos***

Si para realizar algún trámite administrativo se requiere la presencia del menor, deberá comunicarse al centro con antelación y si no es posible, se comunicará a primera hora de la mañana. Se solicitará justificante de la entidad.

### ***Ausencias injustificadas***

Cuando las ausencias injustificadas sean superiores al 30% de las horas lectivas o se produzcan retrasos de forma continua (40% o más de los días de clase en un periodo mínimo de un mes) se pondrán en marcha el protocolo de actuación ante casos de absentismo escolar que puede derivar en informar a la fiscalía de menores.

### **Acceso al edificio**

- a) Los padres, madres, tutoras o tutores legales solamente tendrán permitido el acceso al edificio en los días y las horas establecidos para ello salvo que el personal docente lo autorice y previa comunicación en conserjería.
- b) Para fomentar la responsabilidad en los niños y niñas, no se aceptarán almuerzos, tareas, libros de texto o mochilas que hayan sido olvidados en casa.
- c) El alumnado no tiene permitido acceder al centro con objetos punzantes o cortantes, con cerillas o mecheros o dispositivos que puedan provocar daño a la integridad de las personas o de las instalaciones.
- d) El alumnado no podrá acceder al centro con juguetes electrónicos. No tiene permitido llevar teléfonos móviles o relojes inteligentes (smartwatches) que permitan hacer llamadas o fotos. Para cualquier comunicación, el colegio dispone de teléfono, fax y correo electrónico.

## **Recreos, almuerzos y cumpleaños**

### **Recreos**

- a) Durante los periodos de recreo ningún alumno o alumna podrá quedarse dentro del edificio si no es con la presencia de un profesor o profesora.
- b) El colegio proveerá de pelotas o balones blandos para jugar en la hora del recreo. Se asignan zonas y turnos que eviten riesgos innecesarios a otros alumnos o alumnas que estén en el patio. La zona del parque durante el recreo, será de uso exclusivo para el alumnado de infantil.
- c) En todo momento se evitarán juegos violentos que puedan poner en peligro la integridad de los más débiles.
- d) No está permitido traer peonzas con "punta asesina".
- e) Se evitará el contacto con el exterior. Si alguien quiere dar un recado a un alumno o alumna a la hora del recreo, lo hará a través de la conserjería o secretaría
- f) No está permitido traer cromos, chapas, canicas o cualquier otra pertenencia para su intercambio o apuesta.

### **Almuerzos y cumpleaños**

- a) Se evitarán almuerzos con alto contenido en azúcar y grasas (bollería industrial, chucherías, bolsas de "snacks")
- b) El alumnado de educación primaria podrá traer zumos u otros alimentos bebibles, siempre que no sean bebidas hipercalóricas y que deposite los envases en el contenedor correspondiente. Si se traen contenedores tipo "tupper", deberán responsabilizarse de ellos. El centro no se hará cargo de recogerlos ni de su pérdida.
- c) Con el fin de fomentar la alimentación saludable, los miércoles será el día de la fruta. El alumnado de infantil podrá traerla en un "tupper" que se llevará a casa ese mismo día. Habiendo dos recreos, durante el segundo pueden almorzar algo que no sea fruta.
- d) Los padres, madres, tutoras o tutores legales procurarán adecuar la cantidad de almuerzo a las necesidades del niño o niña; así se evitará desaprovechar la comida.
- e) El alumnado de primaria podrá beber agua en clase si traen al centro una botella (no más de 50 cl) y una bolsa que la contenga evitando que esté encima del pupitre.
- f) No se permite traer almuerzos especiales, chucherías o regalos para celebrar los cumpleaños.
- g) Si se desea repartir invitaciones de cumpleaños, si no se invita a toda la clase, se repartirán fuera de las instalaciones del colegio.

## Higiene y vestimenta y salud

a) El alumnado vendrá al colegio con ropa limpia, cómoda, transpirable que permita una mejor disposición para el estudio y el trabajo. Se utilizará la indumentaria acorde con la consideración del centro como lugar de estudio, respetando las indicaciones del colegio en la regulación del uso de las prendas de vestir.

b) El alumnado debe de cumplir con unas normas básicas de higiene: venir limpio y aseado; lavarse las manos después de usar los baños o cuando las tenga sucias.

c) El día que haya clase de Educación Física (E.F.) el alumnado vendrá al centro vestido con la ropa de deporte y el chándal. Traerá en una mochila o bolsa una muda limpia, una toalla, jabón, un peine o cepillo y colonia (opcional). Después de clase se asearán (4º, 5º y 6º se ducharán) y se cambiarán de ropa interior. El alumnado de educación infantil vendrá al centro con ropa y calzado cómodo (preferiblemente chándal y zapatillas).

### d) ALUMNADO EXENTO DEL ÁREA DE E.F, PARCIAL O TOTALMENTE

Si no se puede realizar ejercicio físico y/o ducharse en una sesión, se deberá informar a la profesora de E.F mediante correo o nota en la agenda.

Los alumnos/as, que no puedan realizar ejercicio físico, en un periodo de dos o más semanas, deberán aportar un informe médico, en el que se contraindique la conveniencia de realizar la clase de E.F y el tiempo estimado. La prescripción médica se enviará por correo a la profesora de E.F, el primer día de clase en la que el alumno/a, deba permanecer en reposo deportivo, para que las faltas se consideren como justificadas.

Para la evaluación del alumnado exento parcialmente( dos o más sesiones):

- Acudirán a clase de E.F con su grupo y realizará tareas como: Actividades escritas relacionadas con la UDI temporalizada, trabajos de recogida de información, relacionado con la UDI trabajada, reflexión y explicación en clase a sus compañeros...
- El alumnado de 4º, 5º y 6º, además realizará un trabajo escrito, sobre un tema trabajado en clase y lo expondrá a sus compañeros.

e) El profesorado no administrará medicamentos al alumnado salvo en situaciones médicas especiales y previa prescripción facultativa explicativa.

f) Si se detectan piojos u alguna enfermedad contagiosa, el centro avisará a la familia para que recoja al niño o niña y así evitar el contagio. En el caso de piojos, el alumnado podrá volver al centro al día siguiente de haber empezado el tratamiento. En otros casos la vuelta al centro será cuando no exista peligro de contagio (podrá solicitarse un informe médico que lo corrobore).

## Instalaciones del centro

### Desplazamientos

a) Se circulará por los pasillos del colegio en silencio y sin correr para evitar causar molestias al resto de compañeros.

b) Cuando se desplace el alumnado en grupos lo harán en fila.

- c) Se evitará en la medida de lo posible obstaculizar pasillos y escaleras para facilitar la circulación del resto de compañeros y una posible evacuación.
- d) A la hora de circular por las escaleras se realizará siempre por la derecha. En las entradas y salidas del centro, se circulará por el lado que se tenga asignado a ese grupo.
- e) No está permitido el uso de zapatillas con ruedas o cualquier otro tipo de calzado que facilite desplazamientos rápidos. No está permitido desplazarse en patinete.

### **Cuidado de las instalaciones y mobiliario**

- a) Es obligación de todos y de todas cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro, manteniéndolo siempre en el mejor estado de conservación y utilización. Cuando un miembro de la comunidad educativa utilice espacios comunes será su obligación dejarlo recogido y en perfecto estado, así como asegurarse de que no se produzcan desperfectos.
- b) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de comunicar a la dirección los deterioros que se produzcan en las aulas, lavabos, pasillos, etc., tanto si son intencionados como accidentales.
- c) Los padres, madres o tutores legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda, en los términos previstos por la ley, haciéndose cargo del coste económico de la reparación, cuando sus hijos de forma individual o colectiva, intencionada o negligente provoquen algún daño a las instalaciones o materiales del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- d) A fin de mantener la higiene y la limpieza en todas las dependencias del Centro, los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles, se depositarán en los contenedores específicos para cada tipo de residuo.
- e) Prohibido fumar dentro del recinto escolar. Se considera recinto escolar todo aquello que está dentro del vallado exterior del centro.
- f) No están permitidas las mascotas en el colegio salvo en los casos en los que por tratarse de una actividad del centro, el tutor o la persona responsable de dicha actividad lo permita.

### **Las aulas**

- a) El profesorado podrá elaborar y exigir el cumplimiento de normas de conducta dentro del aula o para determinadas asignaturas siempre que estén en consonancia con las normas generales establecidas en este reglamento y los principios establecidos en el proyecto educativo del colegio.
- b) Antes de abandonar el aula, el alumnado deberá recogerla y dejarla en perfecto estado, sin papeles ni suciedad por el suelo, ni mochilas estorbando el paso y con las sillas subidas para facilitar su limpieza.

c) Fuera del horario lectivo, el alumnado no tiene permitido entrar en las aulas ni a cualquier otra dependencia del centro, excepto para actividades de atención al alumnado en las que vayan acompañados de un responsable, en el caso de tener que subir a clase para coger algo olvidado urgente, siempre tiene que ir acompañado de una persona adulta del personal del centro.

### **Espacios comunes**

a) Son espacios comunes: biblioteca, sala de usos múltiples/aula IKasNova, gimnasio, aula de psicomotricidad, porche de la entrada y comedor escolar.  
El uso de estos espacios por parte de grupos de alumnado o de personas adultas siempre que no sea para impartir clase deberá solicitarse a la dirección del centro.

b) El uso de estos espacios por parte del alumnado requerirá la presencia de un profesor/profesora.  
Para usar el gimnasio deberá utilizarse calzado apropiado para este tipo de superficie.

### **Cuidado del material fungible**

a) El alumnado se responsabilizará tanto de su propio material como del ajeno.

b) Los libros de texto y cuadernillos de actividades, así como otro material que el profesorado estime oportuno deberán de estar correctamente forrados y con su nombre, apellidos y curso en la portada.

### **Comedor escolar**

a) El servicio de comedor está gestionado por la APYMA. Para solicitar el servicio o realizar cualquier gestión deberá dirigirse a la junta de la APYMA.

b) La resolución de conflictos estará sometida al Plan de Convivencia específico del comedor y también el del centro. La persona responsable del comedor junto con las cuidadoras tienen la autoridad para resolver cualquier situación.

## **Actividad docente**

### **Tareas**

Se podrán poner tareas a lo largo de la semana. El trabajo de clase que no se haya acabado podrá pedirse que se finalice en casa.

### **Controles**

Los controles no saldrán del centro. Las familias podrán verlos pidiendo una cita al profesor o profesora. Las familias serán informadas a través de la agenda escolar.

## **Actividades complementarias**

a) Las actividades complementarias son obligatorias para todo el alumnado.

b) El colegio informará con antelación de las actividades. Cuando lo considere oportuno, informará también sobre las condiciones y el desarrollo de dicha actividad.

c) Cuando el alumnado participe en una actividad fuera del colegio, para los almuerzos no podrán llevarse botellas de cristal ni latas de refrescos para evitar accidentes. No estarán permitidas las chucherías, dinero y aparatos electrónicos en general (móvil, mp3, PSP, cámaras de fotos, relojes inteligentes (Smartwatches) etc.) – a no ser que el profesorado que dirija la actividad decida lo contrario.

d) Algunas actividades ofrecidas por el centro, cuya duración sea más de un día y una noche, tendrán carácter voluntario (semana de la nieve, English Week, etc.) y la participación del centro en las mismas requerirá que, al menos, el 70% de las familias la solicite y se comprometa por escrito a participar en dicha actividad. El alumnado que no participe en estas actividades asistirá regularmente al centro donde recibirá la correspondiente atención educativa dentro de su horario habitual.

e) El reglamento de convivencia estará vigente en toda actividad complementaria.

#### **Actividades de atención al alumnado.**

- a) Las familias se comprometerán a que sus hijos e hijas acudan con regularidad a las actividades de atención al alumnado, si no se seguirá el mismo procedimiento que en caso de retraso en la recogida.
- b) Las familias se comprometen a que sus hijos e hijas tengan una conducta adecuada y aprovechen las actividades de atención al alumnado.
- c) Cuando un alumno o alumna tenga una conducta inadecuada se seguirá el Reglamento de Convivencia.
- d) Si un alumno/a no va a asistir debe avisar con antelación, si no se considerará como falta injustificada.
- e) Cuando el alumnado falta por la mañana por enfermedad y lo justifica también está justificada la tarde.

#### **Tratamiento de la información**

- a) El colegio facilitará en todo momento a los miembros de la comunidad educativa el acceso a los documentos que rigen el funcionamiento del centro y que sean de índole pública.
- b) Los boletines de notas se darán a conocer a través de la aplicación EDUCA. A lo largo del curso los tutores y tutoras convocarán a las familias para hablar de la evolución escolar de sus hijos/hijas.
- c) No se facilitará ningún tipo de información que afecte a terceras personas.
- d) La opción por la enseñanza religiosa o su alternativa se realizará al principio de cada curso no pudiendo sufrir variación hasta iniciado el curso siguiente. La solicitud se hará por escrito en Secretaría mediante un formulario elaborado para ello.

- e) Cualquier reclamación o sugerencia deberá hacerse por escrito a través del buzón de Sugerencias, Quejas, Reclamaciones o Agradecimientos o mediante formulario que aparece en el blog del centro.
- f) No está permitido colocar carteles en los paneles informativos. La decisión de la información que muestran los paneles corresponde a la dirección del centro.
- g) No está permitida la publicidad de ningún producto o servicio privado dentro de las instalaciones del centro.
- h) No está permitido tomar imágenes o grabar vídeos a alumnos y alumnas del colegio dentro del recinto escolar si no es con el permiso de la dirección del centro.

### **Solicitud de entrevistas**

- a) El colegio facilitará a los padres, madres o tutores legales el correo electrónico del tutor o tutora como una vía de contacto.
- b) Las familias serán atendidas por el profesorado. La petición podrá hacerse de manera oral o por escrito a través de correo electrónico o la agenda del alumnado. Siempre habrá que indicar el motivo. Recibida la petición, se acordará un día y una hora para la entrevista.
- c) No se atenderá a las familias en las horas de entrada y salida o en horas en las que el profesor o profesora tenga docencia directa.
- d) Sólo en caso de que la familia no haya quedado satisfecha con la respuesta del profesor o profesora, podrá solicitar una entrevista con la dirección del centro para tratar el mismo tema, se hará a través de una llamada telefónica a secretaría.

## **2. ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS CONDUCTAS**

Se considerará un atenuante de una conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- d) La voluntad de participación de la persona infractora en procesos de mediación, si se dieran las condiciones para que ésta fuera posible.

Se considerará un agravante de una conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (a partir de tres veces consideramos reiteración).
- c) Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presten sus servicios a la misma.
- d) Las conductas que afecten negativamente a compañeros o compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- g) La publicidad manifiesta de cualquier actuación gravemente perjudicial para la convivencia.
- h) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.
- i) El uso de redes sociales, correo electrónico, internet para la difusión de las conductas merecedoras de corrección.

### 3. MEDIDAS RESERVADAS A ADULTOS

Cuando el centro limite el acceso a un padre, madre o tutor legal se tendrá una reunión previa para conocer qué persona se hará cargo del alumno/alumna durante el tiempo que que dure la limitación.

Se informará a la familia de que en el caso de observar incumplimiento en esta sanción, se llamará a la Policía Local para que haga cumplir lo establecido.

Cuando el centro limite la comunicación personal entre profesor/profesora y padre, madre o tutor legal, ésta se hará por escrito que se presentará en la Secretaría del centro. La información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del niño o niña o las reuniones perceptivas que el tutor tiene que tener con los padres, madres podrá ser a través del sistema mencionado arriba o a través de un profesor o profesora que forme parte del equipo docente del grupo de alumnos/alumnas en el que está matriculado.

#### 4. MEDIDAS EDUCATIVAS GENERALES

##### Criterios generales para la aplicación de medidas educativas

Las medidas educativas a aplicar deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Una medida educativa no se considerará finalizada si no hay por medio un reconocimiento de la conducta, una petición de disculpas, un compromiso de no reincidir en la conducta y una reparación del daño causado.
- b) Todo docente debe, en el ejercicio de su autoridad, prevenir, apercibir y corregir el comportamiento contrario a la convivencia.
- c) Todas las medidas educativas tendrán un carácter educativo dirigido a aprender a ser respetuoso con todas las personas, con las instalaciones y enseres; también se tenderá a conseguir que el alumnado reconozca que los actos tienen consecuencias por lo que debe prever el resultado de sus acciones.
- d) Antes de aplicar cualquier medida, el causante de la conducta y sus padres, madres o representantes legales tendrán derecho a ser escuchados.
- e) Se debe asegurar en todo momento la continuidad del proceso educativo.
- f) No podrán aplicarse medidas contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal.
- g) Se respetará la proporcionalidad de la medida con la conducta del alumno o alumna.
- h) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales.
- i) La medida educativa será precedida de advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación y una reflexión.
- j) Se podrá disponer de asesoramiento.
- k) Se podrán realizar entrevistas con los diferentes agentes implicados para poder prevenir la aparición de determinadas conductas.

##### Medidas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia

Se consideran medidas educativas aplicables a conductas contrarias a la convivencia:

- a) Terminar las tareas que en su momento programó el profesor o profesora en hora de recreo o llevarlas acumuladas con las de ese día a casa: es importante terminar lo que empezamos; me siento contento por llegar al final.

- b) Memorizar o escribir alguno de los derechos vulnerados o deberes no cumplidos: tengo que aprender cuáles son mis derechos y deberes y también los de los demás.
- c) Calificación negativamente el examen, prueba o ejercicio en caso de verse envuelto en un proceso de copia: la confianza hay que ganársela.
- d) Realizar tareas que ayuden a la limpieza, el mantenimiento y la organización del centro, etc. aptas a su edad: cooperamos para que el colegio esté más limpio, ayudamos a conservarlo y nos sentimos a gusto con nuestro trabajo.
- e) Ayudar al profesorado, cuidadoras o conserje a realizar alguna tarea.
- f) Dedicar parte de su tiempo libre a niños y niñas que necesiten ayuda.
- g) Restaurar o ayudar a restaurar o arreglar desperfectos; ya sean ocasionados por uno mismo o por otros.
- h) Traslado temporal del alumno o alumna a otro grupo: para apreciar lo que se tiene, nada mejor que no disfrutar de ello por un tiempo.
- i) Modificación del horario del comedor escolar por un máximo de cinco días, cuando la conducta a corregir haya tenido lugar en el comedor escolar: si no sé estar con los compañeros, tendré que comer solo.
- j) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un tiempo limitado.

### **Medidas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Las medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el Reglamento de convivencia, son las siguientes:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, autobuses, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante todo o parte del curso escolar.
- c) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos.

- e) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar hasta finalizar el curso académico, siempre que la conducta se haya cometido mientras se hacía uso de dicho servicio.
- f) En el caso de que el colegio llegue a contar con servicio de transporte escolar, se podrá suspender el derecho de uso hasta finalizar el curso académico, siempre que la conducta se haya cometido mientras se hacía uso de dicho servicio.
- g) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que causen alarma en la comunidad educativa, el director o directora del centro, con el visto bueno del Consejo escolar, solicitará a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente dentro de la red de centros y modalidad lingüística en la que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

### **Medidas cautelares**

Hasta la resolución del expediente sancionador, el director o directora podrá aplicar medidas cautelares previas a la aplicación de las medidas educativas definitivas.

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.
- e) Reflexión en casa durante uno o dos días.

## **5. PÉRDIDA DEL DERECHO A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL ALUMNADO POR LA JORNADA CONTINUA**

El colegio suele organizar actividades complementarias del siguiente tipo:  
actividad complementaria dentro del centro (charlas, exposiciones, teatros, ...)

- A. actividades complementarias fuera del centro que ocupan unas pocas sesiones (educación vial, visita a algún lugar de la ciudad, teatro, museos, ...)
- B. actividad complementaria fuera del centro de un día de duración (las excursiones que organiza el colegio)
- C. Campus Neptuno, Semana de la Nieve o cualquier salida de más de un día de duración.
- D. Actividades de atención al alumnado por la jornada continua.

Se consideran actividades de atención al alumnado aquellas que se realizan de lunes a jueves en horario de tarde ya sean organizadas por el colegio y las actividades extraescolares son las organizadas por la APYMA después de las actividades de atención al alumnado organizadas por el colegio.

Con todo esto, se determina que a partir de un número de sanciones registradas por el profesorado en el formulario "2gMD05 Registro de medidas educativas", además de la medida educativa que se determine, irá aparejada la privación del derecho a participar en actividades complementarias según el siguiente cuadro.

Vigencia de las conductas:

- Conductas contrarias a la convivencia: el curso escolar en el que se produzca la conducta.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: el curso escolar en el que se produzca la conducta y el siguiente curso escolar.

| Tipo de conducta           | Nº de veces | Actividad y tiempo sin derecho                                                                                                             |
|----------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contraria a la convivencia | 1           | A. La siguiente actividad que esté programada.                                                                                             |
| Contraria a la convivencia | 2           | B. La siguiente actividad que esté programada                                                                                              |
| Contraria a la convivencia | 3           | C. Si hay más de una actividad complementaria, la que decida el profesorado.                                                               |
| Gravemente perjudicial     | 1           | A. Todas durante el curso escolar.<br>C. Si hay más de una, la que decida el profesor.<br>D. Si hay más de una, la que decida el profesor. |
| Gravemente perjudicial     | 2 o más     | Ningún tipo de actividad complementaria, ni excursión de final de curso.                                                                   |

En el caso de que el alumno o alumna muestre un cambio de actitud durante, al menos, un trimestre, podrá reconsiderar la privación a participar en las actividades complementarias con las que se le haya sancionado. Se considerará que ha habido cambio de actitud cuando durante el periodo mencionado anteriormente no se ha registrado ninguna conducta contraria o perjudicial para la convivencia y cuando el equipo docente de ese alumno o alumna así lo decida.

## 6. CONCRECIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y EJEMPLO DE MEDIDAS APLICABLES

| CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA                            | EJEMPLO DE MEDIDA A ADOPTAR                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C1. Interrumpir la marcha de la clase 3 o más veces.           | C1. Se le retirará el derecho a intervenir en la clase / no se le prestará atención mientras no aprenda a respetar los turnos de palabra y de silencio. |
| C2. Distraer a los compañeros/ compañeras de forma continuada. | C2. Se podrán quedar en clase en el tiempo de recreo o la consecuencia que el profesorado estime oportuna.                                              |

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C3. No hacer las tareas de clase.                                                                                                                               | C3. No podrá participar en las actividades siguientes (si estas son de carácter lúdico), mientras no termine las tareas. Se podrá quedar en el aula en el recreo para terminar las tareas si el profesorado así lo decide. |
| C4. Ausentarse parte de la jornada o la jornada entera sin justificación.                                                                                       | C4. Se anotará como falta injustificada y se informará a la familia. El profesorado decidirá si las realiza durante el recreo o se las vuelve a llevar a casa junto con las de ese día.                                    |
| C5. No traer el material necesario para la clase de Educación Física: ropa deportiva, material de aseo, etc.                                                    | C5. No podrá participar en la clase de Educación Física. Se quedarán sentados/sentadas sin participar en la clase.                                                                                                         |
| C6. No realizar las tareas mandadas para casa.                                                                                                                  | C6. Se podrán quedar en clase en el tiempo de recreo o mandar hacerlas en casa junto con la otra tarea de ese día.                                                                                                         |
| C7. Copiar en los exámenes.                                                                                                                                     | C7. Suspense.                                                                                                                                                                                                              |
| C8. Permitir que otros compañeros o compañeras copien de tu examen.                                                                                             | C8. Se podrá realizar un trabajo o actividad complementario a la materia del examen o la consecuencia que estime oportuna el profesorado.                                                                                  |
| C9. Copiar íntegramente trabajos y ejercicios de Internet o de otras fuentes.                                                                                   | C9. Repetir el trabajo.                                                                                                                                                                                                    |
| C10. Faltar al respeto, insultar a compañeros/compañeras y profesorado u otras personas trabajadoras del centro oralmente, gestualmente o a través de Internet. | C10. Disculparse, reconocer la falta y comprometerse a no volverlo a repetir. Llevar un control de este comportamiento./ Describir las cualidades positivas de la persona a la que se ha faltado.                          |
| C11. Pelearse en el patio a la hora del recreo (peleas por el balón), en las filas y en el cambio de clase o en clase siempre que no haya premeditación.        | C11. Disculparse, reconocer la falta y comprometerse a no volverlo a repetir. Puede quedarse sin patio durante el tiempo decidido por el profesorado. Prohibición de jugar al balón durante unos días.                     |
| C12. Crear un conflicto e/o insultar a sus compañeros/compañeras durante una tarea de clase, el patio o la fila.                                                | C12. Disculparse, reconocer la falta y comprometerse a no volverlo a repetir. Realizar la tarea a solas / realizar la tarea fuera del horario escolar.                                                                     |
| C13. No obedecer al profesorado o a cualquier persona trabajadora del centro.                                                                                   | C13. Disculparse, reconocer la falta, cumplir con la orden dada y comprometerse a no volverlo a repetir.                                                                                                                   |
| C14. Tratar de forma desconsiderada mediante vocabulario o gestos despectivos al dirigirse al profesorado o cualquier                                           | C14. Disculparse ante el adulto. Realizar una tarea relacionada con la forma de tratar a las personas.                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| persona del centro.                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |
| C15. No asistir a clase de manera colectiva sin permiso de la dirección.                                                                                                | C15. Falta injustificada y comunicación a las familias.                                                                                                                                                                |
| C16. Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro cuando no perjudique a terceras personas.                                                  | C16. Disculparse, reconocer la falta y comprometerse a no volver a repetirlo. Dejar constancia por escrito de cuál es la verdad.                                                                                       |
| C17. Llevar o utilizar sin autorización equipos o aparatos no autorizados: móvil, mp3, consolas, portátiles, Ipod, ordenadores, relojes inteligentes (smartwatches) ... | C17. Se retirará el aparato y se le entregará a la persona que venga a recogerlo. Si van al comedor o se van solos o solas, se le devolverá al niño o niña que se le ha retirado y siempre se comunicará a la familia. |
| C18. Llevar ropa inadecuada para la clase: gorra, bañadores, camisetas interiores como prenda exterior, etc.                                                            | C18. Hablar con el niño o la niña y con la familia sobre la ropa adecuada para el colegio.                                                                                                                             |
| C19. Utilizar sin autorización las instalaciones escolares para fines no educativos: fiestas, partidos,....                                                             | C19. Reparar daños si los hubiera, reconocimiento público de la falta y compromiso de no volver a hacerlo. Avisar a la familia.                                                                                        |
| C20. Uso inadecuado de los equipos informáticos del centro (visita de páginas no aptas, comunicaciones con el exterior no autorizadas, ...)                             | C20. Se le retira la posibilidad de utilizar el ordenador durante el resto de la sesión o el tiempo que se estime oportuno y llevar un control sobre el uso que hace del ordenador.                                    |
| C21. No traer la bata reiteradamente en Educación Infantil.                                                                                                             | C21. Hablar con las familias sobre la importancia de la bata en Educación Infantil.                                                                                                                                    |
| C22. No asearse después de la clase de Educación Física.                                                                                                                | C22. Informar al alumno/alumna y a la familia sobre la importancia del aseo. Si la conducta sigue, no realizará Educación física y hará un trabajo sobre la importancia del aseo en Educación Física.                  |
| C23. Descuidar la higiene, y aseo personal de forma reiterada.                                                                                                          | C23. Hablar con la familia para que controle que su hijo o hija salga de casa en condiciones adecuadas de higiene y aseo.                                                                                              |
| C24. Deteriorar levemente las instalaciones del centro (mobiliario, paredes y suelos) o material escolar ajeno.                                                         | C24. Disculparse, reparar los daños y la consecuencia que estime oportuna el profesorado.                                                                                                                              |
| C25. Estropear levemente cualquier parte del medio de transporte y/ o de la instalaciones utilizadas para realizar actividades del centro de manera no intencionada.    | C25. Disculparse, reparar los daños y el equipo docente decidirá si podrá acudir a la próxima salida que necesite un medio de transporte.                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C26. Estropear las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad de manera no intencionada.                                                                                                             | C26. Disculparse, reparar los daños, tendrá una consecuencia decidida por el profesorado.                                                                                                                                                        |
| C27. Fumar, consumir alcohol en las instalaciones del centro, en los lugares visitados y en el transporte utilizado.                                                                                        | C27. Charla sobre los efectos perjudiciales del alcohol y el tabaco sobre la salud, compromiso de no volver a realizarlo y hablar con las familias. Una consecuencia que el profesorado estime oportuna.                                         |
| C28. Ocultar información del centro a las familias y a los representantes legales.                                                                                                                          | C28. Reconocer la falta/ Durante un tiempo se le retirará la confianza como mensajero para la comunicación con las familias.                                                                                                                     |
| C1_FAMILIAS. No ser puntuales al traer y recoger a sus hijos o hijas del centro.                                                                                                                            | C1_FAMILIAS. Se disculpará y se comprometerá a llegar puntual. Se dejará constancia por escrito de su impuntualidad. Si la impuntualidad es a la entrada y más de tres veces, no se le permitirá el acceso hasta la hora del recreo.             |
| C2_FAMILIAS No seguir las indicaciones del profesorado en relación al funcionamiento de la clase.                                                                                                           | C2_FAMILIAS. Si las indicaciones se refieren a alguna actividad, del tipo que sea, podrá impedirse la participación en la actividad por no cumplir las condiciones.                                                                              |
| C3_FAMILIAS No seguir las indicaciones del director/directora respecto al funcionamiento del centro.                                                                                                        | C3_PFAMILIAS Se podrá limitar el acceso al centro por un periodo no superior a 5 días lectivos.                                                                                                                                                  |
| G1. Vejar, insultar gravemente, humillar, amenazar a un compañero/compañera oralmente, por escrito o a través de aplicaciones informáticas o redes sociales.                                                | G1. Disculparse públicamente utilizando los mismos medios que ha usado para vejar o amenazar al compañero/compañera. En la disculpa se incluirán las razones por las que el hecho está mal y se hablará positivamente del compañero o compañera. |
| G2. Utilizar el correo electrónico para insultar, vejar, humillar a compañeros/as, profesorado o personal no docente del centro o bloquear apps de monitorización (Blocksi, Lazarus...) en los chromebooks. | G2. Disculparse públicamente, se les restringe el uso del correo electrónico, información a las familias. En el caso de bloquear apps de monitorización (Blocksi, Lazarus...) en los chromebooks, se le restringe el uso del chromebook.         |
| G3. Insultar, injuriar, calumniar al profesorado o personas trabajadoras del centro.                                                                                                                        | G3. Disculparse públicamente utilizando los mismos medios que ha usado para vejar o amenazar. En la disculpa se incluirán las razones por las que el hecho está mal y se hablará positivamente de la persona a la que se ha referido.            |

## 7. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Cualquier tipo de conducta a la que se vaya a aplicar una medida educativa deberá registrarse. Se informará a los padres y madres por escrito de la conducta y la medida educativa aplicada.

Si, transcurridos diez días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas.

Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna en vía administrativa, las reclamaciones se harán ante el director o directora y por escrito.

En el caso de que un alumno o alumna sea apercibido por quinta vez ante una conducta contraria la convivencia (aunque sean de diferente tipo), ésta última será considerada como conducta gravemente perjudicial y se tomarán las medidas que se determinen para este tipo de conductas, entre otras: apertura de expediente y expulsión.

## 8. CONCRECIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

| CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA                                                                                                 | EJEMPLO DE MEDIDA A ADOPTAR                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| G4. Realizar comentarios racistas, xenófobos, homófobos o sexistas a miembros de la comunidad educativa u otras personas que trabajen en el centro. | G4. Reconocer la falta, disculparse, realizar un trabajo relacionado con el comentario que ha hecho donde se vea lo equivocado del mismo. Dependiendo de la gravedad se valorará la expulsión. |
| G5. Agredir físicamente, en clase, las filas o el patio del colegio a cualquier persona de la comunidad educativa.                                  | G5. Reconocer la falta, disculparse, tendrá una consecuencia decidida por el equipo docente y si se considera necesario se expulsará.                                                          |
| G6. Grabar imágenes, sonidos copiar textos o documentos de la jornada escolar o actividades educativas sin autorización.                            | G6. Disculparse, eliminar todo texto, imagen o sonido tomado sin permiso. Una consecuencia decidida por el profesorado.                                                                        |

|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| G7. Grabar imágenes o sonido de escenas relacionadas con la vida privada del alumnado o trabajadores del centro.                                                                              | G7. Disculparse, eliminar todo texto, imagen o sonido tomado sin permiso. Una consecuencia decidida por el profesorado.                                                                                     |
| G8. Difundir por cualquier medio electrónico o de otro tipo las conductas descritas en los apartados 6 y 7.                                                                                   | G8. Disculparse públicamente usando los mismos medios que se usaron para la difusión. Se le restringe el uso de las TIC en el colegio. Una consecuencia decidida por el profesorado.                        |
| G9. Romper o dañar gravemente las instalaciones, materiales, bienes y pertenencias del centro educativo y de las personas que en él trabaja, así como de los medios de transporte utilizados. | G9. Disculparse, reparar los daños y tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Dependiendo de la gravedad y si la dirección lo estima oportuno se pondrá una denuncia.                           |
| G10. Poner en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes trabajan para ella, a través de un comportamiento malintencionado.                          | G10. Disculparse, reparar los daños, tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Informar a la familia.                                                                                            |
| G11. Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro perjudicándoles seriamente.                                                                                    | G11. Disculparse, publicar un desmentido. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Informar a la familia.                                                                                       |
| G12. Robar objetos del centro o pertenencias de cualquier persona del centro.                                                                                                                 | G12. Pedir disculpas y devolver el objeto robado. En caso de no devolución pagar el importe del bien sustraído. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Informar a la familia.                 |
| G13. Falsificar firmas o documentos.                                                                                                                                                          | G13. Reconocer la falta. Enviar un escrito a las personas que han recibido las falsificaciones reconociendo el hecho. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Informar a la familia.           |
| G14. Sustraer modelos de examen, copiar respuestas o difundirlas.                                                                                                                             | G14. Suspensión automática de las asignaturas afectadas. Estará vigilado o vigilada durante un tiempo. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Informar a la familia.                          |
| G15. Consumo reiterado de tabaco o bebidas alcohólicas o su distribución entre el alumnado del centro, en clase o en actividades organizadas por el colegio fuera del recinto escolar.        | G15. Requisar el tabaco o bebida alcohólica que se haya traído. Se le comunicará a la familia y se le recomendará que lleve al menor a consulta médica donde se le expliquen los problemas derivados de las |

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                         | adiciones. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| G16. Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia no ponerlo en conocimiento del profesorado o del equipo directivo.                                              | G16. Disculparse y reflexionar sobre la importancia de dar a conocer ese tipo de conductas y del grado de implicación que supone no informar de los hechos.                                                                                                                                                                                                                                                |
| G17. La reiteración de las conductas contrarias a la convivencia (al menos cinco, aunque sean distintas).                                                                                               | G17. Disculparse, se queda sin la siguiente actividad complementaria( Si es de 5º o 6º se podrá quedar sin ir a la English week o a la nieve o alternativas, si así lo decide el equipo docente). Se considerará la expulsión. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado. Informar a la familia.                                                                                                 |
| G18. Realización de pintadas o colocación de carteles que atenten contra la dignidad de las personas, sus derechos o libertades.                                                                        | G18, Disculparse públicamente, retirada de las pintadas o carteles, reponer lo que se quede dañado. Reflexión por escrito defendiendo las posturas correctas sobre la dignidad de las personas y sus derechos y libertades.                                                                                                                                                                                |
| G19. Impedir o intentar impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.                                                                                                                     | G19. Disculparse ante las personas a las que impide atender a la clase o actividad. Tendrá una consecuencia decidida por el profesorado.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| G20. Incumplir los compromisos de convivencia de éste reglamento.                                                                                                                                       | G20. Disculparse, hacer una reflexión en el tiempo del recreo sobre la necesidad de respetar las normas de convivencia, se queda sin la siguiente actividad complementaria, informar a las familias.                                                                                                                                                                                                       |
| G21. Incitar a otros a la realización de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.                                                                                                        | G21. Disculparse, hacer una reflexión en el tiempo de un día recreo sobre la necesidad de respetar las normas de convivencia, se queda sin una complementaria ( en 5º puede ser la english week y en 6º la semana de la nieve y/o alternativas, si así lo decide el profesorado) informar a las familias. Se considerará la expulsión dependiendo de la gravedad de las conductas a las que haya incitado. |
| G1_FAMILIAS. Faltar al respeto, insultar a un miembro del claustro, trabajador del centro, miembro de la junta de la apyma u órgano colegiado en el ejercicio de sus funciones oralmente o por escrito. | G1_FAMILIAS. Pedir disculpas ante las mismas personas ante las que se faltó al respeto. Restringir la comunicación con la persona a la que se ha faltado al respeto. Se considerará, dependiendo de la gravedad,                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                   | limitar el acceso al centro durante 15 días.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| G2_FAMILIAS. Amenazar, agredir físicamente a un miembro del claustro, trabajador del centro, miembro de la junta de la apyma u órgano colegiado en el ejercicio de sus funciones. | G2_FAMILIAS. Pedir disculpas ante las mismas personas ante las que hizo la amenaza. Se considerará limitar el acceso al centro durante 15 días. Presentar denuncia si se considera oportuno.                                                                                                       |
| G3_FAMILIAS. Grabar imágenes, sonidos copiar textos o documentos de la jornada escolar o actividades educativas sin autorización.                                                 | G3_FAMILIAS. Disculparse ante la dirección del centro. Eliminar todo texto, imagen o sonido tomado sin permiso. En el caso de haberse hecho pública las grabaciones. Disculparse en los mismos medios en los que se hicieron públicas. Se considerará limitar el acceso al centro durante 15 días. |
| G4_FAMILIAS. Uso de redes sociales para publicitar insultos, vejaciones, etc. al profesorado o personal no docente del centro.                                                    | G4_FAMILIAS. Pedir disculpas públicamente en los mismos medios. Restringir la comunicación con la persona a la que se ha faltado al respeto. Presentar denuncia si se considera oportuno.                                                                                                          |
| G5_FAMILIAS. Faltar, vejar, amenazar o intentar agredir a cualquier miembro del equipo docente y no docente.                                                                      | G5_FAMILIAS. Cancelar la tutoría, avisar a dirección y las próximas tutorías serán en presencia de otra persona o por teléfono.                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## 9. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Cualquier conducta gravemente perjudicial o las consecuencias que de ella se deriven deberá ser puesta en conocimiento de la dirección del centro. Esta se hará siempre por escrito<sup>1</sup>. El Jefe de Estudios, por delegación del Director o Directora efectuará cuantas indagaciones o actuaciones considere oportunas para tipificar la acción como tal, así como para identificar a los responsables e iniciar el correspondiente procedimiento ordinario en el plazo máximo de cinco días lectivos contados desde el día siguiente al del conocimiento del hecho.

2. El procedimiento ordinario comenzará con la entrega del documento de inicio, a los padres, madres o tutores legales de la persona o personas implicadas y a la persona instructora. La conducta gravemente perjudicial para la convivencia prescribirá si la entrega del documento no se hubiera realizado transcurridos sesenta días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos.

<sup>1</sup> [Conocimiento Conducta](#)

3. Las medidas cautelares aplicadas, en su caso, podrán mantenerse hasta la finalización del procedimiento. El tiempo que haya permanecido el alumno o alumna sujeto a medida cautelar se descontará de la medida educativa aplicada.

4. El documento de inicio del procedimiento ordinario deberá ser completado por la Dirección según modelo<sup>2-3</sup> y en él deberá constar:

- a) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- b) Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento.
- c) Conducta objeto de corrección, normas vulneradas, fecha y lugar.
- d) Alumnado implicado.
- e) Persona instructora encargada de la tramitación, elegida por el director o directora entre los miembros del claustro y que, a ser posible, no forme parte del equipo docente del alumno o alumna sobre el que se inicia el procedimiento.
- f) En su caso, medidas cautelares aplicadas.
- g) Especificación, si procede, de circunstancias agravantes y atenuantes.
- h) Medidas educativas a aplicar, fecha de comienzo y finalización de las mismas y medios para su aplicación.
- i) Procedimiento y plazos de alegaciones, informando que de no presentarse las mismas los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento.
- j) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el Consejo escolar.

5. En el documento al que se hace referencia en el punto anterior, la dirección podrá proponer la tramitación del procedimiento de modo acordado según se establece en el artículo 23 del presente Decreto Foral, teniendo en cuenta, con carácter previo, las salvedades en él establecidas.

6. Las alegaciones se presentarán en el centro, por escrito, ante el director o directora en un plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la comunicación de inicio del procedimiento. Así mismo, en este escrito se podrá presentar recusación fundada contra la persona instructora.

7. La persona instructora recusada manifestará si se da o no en ella la causa alegada. El director o directora deberá resolver y comunicar la resolución<sup>4</sup> en el día lectivo siguiente al de su presentación.

---

<sup>2</sup> [Inicio Procedimiento](#)

<sup>3</sup> [Comunicación Inicio Procedimiento](#)

<sup>4</sup> [Contestación a Recusación](#)

8. En caso de no presentarse alegaciones en el plazo establecido, los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento.

*Continuación de la tramitación del procedimiento ordinario en caso de alegaciones y resolución del procedimiento.*

1. Si los padres, madres o representantes legales presentaran alegaciones en el plazo establecido, la persona instructora, en ejercicio de su autoridad, llevará a cabo cuantas actuaciones considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. En un plazo máximo de cinco días lectivos, contados desde la presentación de las alegaciones y teniendo en cuenta éstas, formulará y entregará al director o directora una propuesta de resolución<sup>5</sup> que contendrá, al menos:

- a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Conducta objeto de corrección, normas de convivencia vulneradas, fecha y lugar.
- c) Alumnado implicado.
- d) En su caso, medidas cautelares aplicadas.
- e) Especificación, si procede, de circunstancias agravantes y atenuantes.
- f) Propuesta de aplicación de medidas educativas.

El plazo de cinco días lectivos podrá ampliarse en caso de que, a juicio de la persona instructora, existan causas que lo justifiquen.

2. El director o directora, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución, dictará resolución de fin de procedimiento<sup>6</sup>. El plazo de dos días lectivos podrá ampliarse en caso de que, a juicio de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Dicha resolución incluirá, al menos:

- a) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- b) Hechos probados y conductas a corregir.
- c) Circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiera.
- d) Medidas educativas a aplicar y, en su caso, fecha de comienzo y finalización de las mismas y medios para su aplicación.
- e) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el Consejo escolar.

3. La resolución del procedimiento ordinario se comunicará al alumno o alumna y a sus padres, madres o representantes legales, mediante documento escrito en que deberá indicarse que la misma agota la vía administrativa, y que, contra ella, podrá, potestativamente, interponerse la reclamación a que se refiere el artículo 22 o el recurso

<sup>5</sup> [Propuesta de Resolución](#)

<sup>6</sup> [Resolución Fin Proceso](#)

jurisdiccional que corresponda y el órgano ante el que interponerlo, así como el plazo para su interposición.

4. En todo caso, la tramitación del procedimiento ordinario deberá concluir en un plazo máximo de treinta días lectivos desde la comunicación de inicio del procedimiento hasta la comunicación al interesado o, en su caso, a la familia. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

#### *Reclamaciones.*

1. Notificada la resolución de fin de procedimiento, los padres, madres o representantes legales podrán reclamar<sup>7</sup> ante el Consejo escolar la revisión de la decisión adoptada por el director o directora dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

2. Con el fin de revisar la decisión adoptada, se convocará una sesión extraordinaria de Consejo escolar que, a la vista de la resolución de fin del procedimiento y de la reclamación, propondrá al director o directora la confirmación de la medida aplicada o la modificación o anulación de la misma<sup>8</sup>.

3. La propuesta del Consejo escolar se producirá en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación. El director o directora, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de dicha propuesta, podrá solicitar un informe al Departamento de Educación sobre la legalidad de la decisión adoptada, cuando la propuesta del Consejo escolar sea de modificación o anulación de la misma, debiendo emitirse el mismo en el plazo de diez días hábiles. El director o directora deberá resolver y notificar por escrito su resolución al reclamante<sup>9</sup>.

4. En dicha notificación deberá indicarse el recurso que cabe contra dicha resolución, el órgano judicial ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlo.

#### *Procedimiento acordado.*

1. La dirección del centro presentará a la alumna o al alumno infractor y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento acordado cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- b) La petición de disculpas ante los perjudicados, si los hubiera.
- c) La petición de reposición inmediata, en el caso de deterioro de enseres o instalaciones.

2. Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento acordado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando a la alumna o al alumno implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento de este modo.
- b) Cuando, en el mismo curso escolar, se hubiera producido incumplimiento de alguna medida educativa aplicada al alumno o alumna.

3. La posibilidad de tramitación por procedimiento acordado será incluida en el documento de inicio del procedimiento ordinario. En el mismo, se propondrá a los interesados una

---

<sup>7</sup> [Solicitud CE Revisión](#)

<sup>8</sup> [Propuesta CE](#)

<sup>9</sup> [Resolución Final](#)

reunión<sup>10</sup> a la que quedarán debidamente convocados.

4. Dicha reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento acordado. En esta misma reunión, el alumno o alumna o sus padres, madres decidirán la aceptación o rechazo de este procedimiento.

5. La falta de comparecencia a la misma, así como el rechazo de esta posibilidad, supondrá que la tramitación de la aplicación de la medida educativa sea realizada por el procedimiento ordinario, reanudándose el cómputo de los plazos previstos a partir del punto 7 del artículo 20 del DF Derechos y Deberes. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al fijado para la reunión.

6. La tramitación del procedimiento acordado requerirá la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso de convivencia<sup>11</sup>, que deberá contener, al menos, la aceptación de dicho compromiso por el alumno o alumna y por sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su realización. Este compromiso será acordado y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Dicha suscripción pondrá fin al procedimiento acordado.

7. En todo caso, la tramitación por el procedimiento acordado deberá concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

8. Si, durante la tramitación por este procedimiento, el acuerdo fracasara, se continuará por el procedimiento ordinario, reanudándose el cómputo de los plazos previstos a partir del punto 7 del artículo 20 del presente Decreto Foral. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse el fracaso.

*Archivo de la documentación y cancelación de la anotación registral.*

1. La documentación correspondiente a la tramitación de un procedimiento de aplicación de medidas educativas ante la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de un alumno o alumna se archivará según el procedimiento y soporte establecido por los centros.

2. Las normas vulneradas y las medidas educativas aplicadas desaparecerán de los registros transcurridos dos años desde el cumplimiento de la medida correspondiente.

## **10. REGLAMENTO DE COMEDOR<sup>12</sup>**

Considerando que los espacios, los tiempos y los responsables son otros distintos de las aulas y los docentes, y teniendo en cuenta que el servicio que se ofrece es voluntario, se ha diseñado un reglamento a parte para el alumnado y las familias que hagan uso de este servicio, el cuál pueden pedir a la responsable del comedor. También se registrarán por éste reglamento de convivencia.

<sup>10</sup> [Procedimiento Acordado – Reunión](#)

<sup>11</sup> [Procedimiento Acordado - Compromiso](#)

<sup>12</sup> [Reglamento de comedor](#)

## 11. MEMORIA DE ACTUACIONES

Trimestralmente, al igual que otros planes de centro, se hará un seguimiento de la aplicación y resultados del Reglamento de convivencia. Al finalizar el curso se elaborará una memoria que formará parte de la memoria anual del centro. Será la dirección del centro la encargada de su elaboración.